

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
SECRETARÍA TÉCNICA

**801.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006, acordó aprobar las siguientes:

"BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno de la Ciudad, por medio de la presente, viene a establecer las bases conforme a las que regulará la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2006, para la concesión de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito Educación, con cargo a la partida 1442204 22600 y por un importe máximo global de 50.000 euros.

**BASES**

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de Educación, siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar en el periodo temporal que establezca la convocatoria.

A los efectos de las presentes bases se considerarán actividades de interés general en el ámbito de educación, aquellas que se correspondan con la potenciación de las actividades que en materia educativa incumben a la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y, en su caso, estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad

Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir de la publicación de la convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que establezca la convocatoria, acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, en el que se especificará detalladamente:

" Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Objetivos generales y específicos que se persiguen.

" Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

" Temporización de las actividades.

" Presupuesto detallado del proyecto.

" Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla"

" Importe al que asciende la subvención solicitada, que no podrá exceder de 6.000 euros.

" Estimación del número de beneficiarios.

" Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

6. No obstante el límite al que se sujeta el importe de la solicitud, en el caso de que resulte un excedente en la cantidad asignada a cada una de las áreas, éste podrá destinarse a la mejora de los proyectos que resulten aprobados.

7. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando ya hubiera sido aportada con anterioridad y obre en los archivos o registros de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

8. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Calidad general del proyecto      20 por 100